

SALTA, 31 AGO 2012

RESOLUCIÓN N°

3124

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref. Expte. N° 46-26.626/12.

VISTO, las actuaciones del rubro mediante las cuales la Dirección General de Educación Superior tramita la aprobación, con carácter jurisdiccional, del documento "Lineamientos para el desarrollo de las prácticas profesionalizantes en tecnicaturas de Nivel Superior" que se desarrollan en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Superior y de Educación Privada, según corresponda, a partir del período lectivo 2.012; y

CONSIDERANDO:

Que las prácticas profesionalizantes constituyen un ejercicio guiado y supervisado donde se ponen en juego los conocimientos adquiridos durante el proceso formativo del estudiante, permitiendo concretizar teorías aplicándolas a situaciones problemáticas reales y posibilita a los estudiantes reconocer los límites de la teoría y acceder a los requerimientos de la realidad;

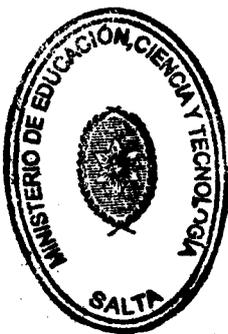
Que tales prácticas no sólo tienen el sentido de establecer un diálogo entre la formación recibida en el aula y la realidad, sino que se espera que la realidad en la que se insertan los estudiantes sea un espacio que nutra los procesos de aprendizaje y contribuya a una comprensión más compleja y global de las problemáticas y situaciones en la que esté involucrada de acuerdo a la línea específica;

Que las prácticas aludidas proponen un vínculo bidireccional en el que teoría y práctica se asimilan mutuamente, concretándose, dando lugar a un nuevo sentido y significado de la realidad social y profesional; abarca una experiencia multidimensional centrada en el "conocer en la práctica", entendida como aprendizaje en función de una interacción entre la experiencia y la competencia;

Que en el mismo sentido, las prácticas profesionalizantes implican a la persona: actuando, conociendo y conociéndose al mismo tiempo en el ámbito de su accionar como un técnico superior;

Que en el marco de lo expuesto, las prácticas profesionalizantes conforman una práctica social de carácter histórico y político que vinculan al futuro técnico con el área socio ocupacional a la que pertenece, y a la institución educativa en el contexto territorial;

JB



...///

///...

RESOLUCIÓN N° **3124**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref. Expte. N° 46-26.626/12.

Que los servicios técnicos competentes de la mencionada Dirección General tuvieron en cuenta para la elaboración del documento de marras la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, la Ley de Pasantías Educativas N° 26.427, la Ley Provincial de Educación N° 7.546, la Resolución N° 47/08 del Consejo Federal de Educación: "Lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la educación técnico profesional correspondiente a la Educación Secundaria y la Educación Superior", entre otros antecedentes;

Que a los fines de posibilitar un régimen integrado en el desarrollo de las prácticas profesionalizantes en las tecnicaturas de nivel superior que se desarrollan en la jurisdicción, se estima pertinente disponer que el documento de marras sea de aplicación obligatoria al efecto, sin perjuicio de que los institutos puedan incluir en el marco del él particularidades propias para la realización de las citadas prácticas, según las carreras implementadas en su ámbito;

Que corresponde el dictado del acto administrativo de rigor al efecto;

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, a partir de la fecha del presente instrumento, con carácter jurisdiccional, el documento "Lineamientos para el desarrollo de las prácticas profesionalizantes en las tecnicaturas de Nivel Superior" que se desarrollan en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Superior y de Educación Privada, según corresponda, el que como Anexo I se adjunta a la presente, en mérito a las razones expresadas en los considerandos de ésta.

ARTÍCULO 2°.- Disponer, como consecuencia de lo expresado en el artículo anterior, que los institutos educativos allí referidos deberán aplicar obligatoriamente el aludido documento, sin perjuicio de que los mismos puedan incluir en el marco del él particularidades propias para el desarrollo de las citadas prácticas, según las carreras implementadas en su ámbito.

...///



///...

RESOLUCIÓN N° **3124**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref. Expte. N° 46-26.626/12.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar los modelos de documentos que deberán emplearse para la ejecución de las prácticas aludidas, los que como Anexo II forman parte de este instrumento.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que las unidades educativas alcanzadas por este acto administrativo deberán adecuar a la presente normativa las previsiones institucionales que se aplican para el desarrollo de las prácticas profesionalizantes de las tecnicaturas implementadas en su ámbito.

ARTÍCULO 5°. Dejar sin efecto toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 6°. Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Graciela Rosana Arancibia
Sra. GRACIELA ROSANA ARANCIBIA
SUPERVISORA TÉCNICA
DPTO. CONTROL ADMINISTRATIVO Y PROC.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Roberto Dib Astruc
C.P.N. Roberto Dib Astruc
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N° **3124**

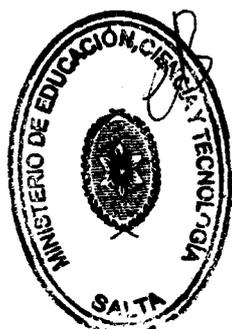
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref. Expte. N° 46-26.626/12.

ANEXO I

**"LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE
PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES
EN TECNICATURAS DEL NIVEL SUPERIOR"**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	
1. Marco Legal.....	3
2. Ámbito de Aplicación.....	4
3. Fundamentación.....	4
4. Definición	5
5. Objetivos.....	5
6. Criterios de las Prácticas Profesionalizantes.....	6
7. Implicancias Institucionales.....	7
8. Modalidades de Prácticas Profesionalizantes	8
9. Documentos para Prácticas Profesionalizantes.....	10
9.1 Documentación por Modalidades	12
10. Partes Intervinientes en Prácticas Profesionalizantes	13
10.1 Institución	13
10.1.1 Personal Institucional	14
10.1.1.1 Rector/Coordinador	14
10.1.1.2 Docente a cargo de la Prácticas Profesionalizantes	14
10.1.1.3 Plantel Docente.....	15
10.1.2 Estudiante	16
10.1.2.1 Requisitos para la realización de las Prácticas.....	16
10.1.2.2 Obligaciones.....	16
10.1.2.3 Derechos.....	17



///...

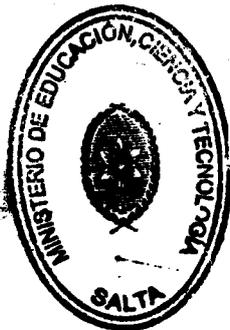
RESOLUCIÓN N° **3124**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Ref. Expte. N° 46-26.626/12.

10.2 Organización y/o Empresa.....	17
10.2.1 Responsable Legal.....	18
10.2.2 Tutor o Responsable Técnico.....	18
11.Recomendaciones.....	18
11.1. Cuándo implementar las Prácticas.....	18
11.2. Comisión de Prácticas Profesionalizantes.....	19
11.3. Vinculación interinstitucional.....	19
11.4. Seguimiento de las Prácticas Profesionalizantes.....	20
11.5. Selección de postulantes.....	20

JB



...///

///...

RESOLUCIÓN N° **3124**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref. Expte. N° 46-26.626/12.

INTRODUCCIÓN

El presente documento constituye el marco normativo para ordenar y regular el desarrollo de las Prácticas Profesionalizantes.

Dada la importancia de la formación profesional de los estudiantes, y entendiendo que el conocimiento se construye socialmente a través de la participación activa de diferentes actores, institucionales y extra institucionales, es que surge la necesidad de implementar un reglamento que propicie la efectivización de las Prácticas Profesionalizantes en la jurisdicción.

Las Prácticas Profesionalizantes conforman una práctica social de carácter histórico y político que vinculan: por un lado, al estudiante con el área socio ocupacional a la que pertenece y por otro, a la institución educativa en el contexto territorial.

Las Prácticas Profesionalizantes son parte del proceso formativo y sus objetivos centrales son validar los aprendizajes obtenidos y adquirir nuevos conocimientos y destrezas, que se logran solo en contextos de trabajo, permitiendo al estudiante, afrontar el futuro laboral en mejores condiciones. La relevancia de las mismas implica que deben ser garantizadas por todas las instituciones educativas y asumidas e implementadas con responsabilidad y compromiso.

1. MARCO LEGAL

- Ley de Educación Nacional N° 26.206.
- Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058.
- Ley Pasantías Educativas N° 26.427.
- Resolución CFE N° 47/08. "Lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la educación técnico profesional correspondiente a la educación secundaria y la educación superior".

Documento: "Las Prácticas profesionalizantes". Encuentro Nacional de Escuelas Técnicas sobre Prácticas Profesionalizantes. CFCyE. INET. Programa de Educación Técnico Profesional de Nivel medio y Superior no Universitario. Mar del Plata. Noviembre de 2005.

...///



///...

RESOLUCIÓN N° **3124**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref. Expte. N° 46-26.626/12.

- Documento: "Criterios para el Diseño y Desarrollo de las Prácticas Profesionalizantes para la ETP del Nivel Superior". Seminario Taller de Prácticas Profesionalizantes. INET. Bs. As. Junio 2011.
- Documento de la Comisión de Prácticas Profesionalizantes. U.F.I.De.T - Salta. 2009.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación obligatoria en todas las tecnicaturas pertenecientes al Nivel Superior de la provincia de Salta, quedando a criterio de los institutos, la inclusión de particularidades propias de las carreras que se dicten en los mismos.

3. FUNDAMENTACIÓN

Las Prácticas Profesionalizantes constituyen un ejercicio guiado y supervisado donde se ponen en juego los conocimientos adquiridos durante el proceso formativo del estudiante. Permiten concretizar teorías aplicándolas a situaciones problemáticas reales y posibilita a los estudiantes reconocer los límites de la teoría y acceder a los requerimientos de la realidad.

Éstas no solo tienen el sentido de establecer un diálogo continuo entre la formación recibida en el aula y la realidad, sino que se espera que la realidad en la que se insertan los estudiantes sea un espacio que nutra los procesos de aprendizaje y contribuya a una comprensión más compleja y global de las problemáticas y situaciones en las que esté involucrado de acuerdo a la línea específica.

Las Prácticas Profesionalizantes proponen un vínculo bidireccional en el que teoría y práctica se asimilan mutuamente, concretándose, dando lugar a un nuevo sentido y significado de la realidad social y profesional; abarca una experiencia multidimensional centrada en el "conocer en la práctica", entendida como aprendizaje en función de una interacción entre la experiencia y la competencia.¹ ...///



¹ Dirección de Unidades UPN. Documento Normativo Prácticas Profesionales y Servicio Social. Universidad Pedagógica Nacional. Programa de Reordenamiento de La Oferta Educativa de las Unidades UPN. Licenciatura en Intervención Educativa 2002. México, D.F. Febrero de 2002

///...

RESOLUCIÓN N°

3124

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref. Expte. N° 46-26.626/12.

En el mismo sentido, las Prácticas Profesionalizantes implican a la persona: actuando, conociendo y conociéndose al mismo tiempo, en el ámbito de su accionar como técnico de nivel superior.

4. DEFINICIÓN

"Las Prácticas Profesionalizantes son aquellas estrategias formativas integradas a la propuesta curricular, con el propósito de que los alumnos consoliden, integren y amplíen las capacidades y saberes que se corresponden con el perfil profesional en el que se están formando, organizadas por la institución educativa, referenciadas en situaciones de trabajo y desarrolladas dentro o afuera de la escuela."

Son un proceso formativo que permite que los alumnos se enfrenten a los problemas reales que implica el ejercicio de su carrera, a través de estancias en donde lleven a cabo actividades, ya sea de aplicación profesional o investigación disciplinar.

5. OBJETIVOS

Las Prácticas Profesionalizantes constituyen actividades académicas de carácter integrador, con los siguientes objetivos generales:

- Evaluar procesos, competencias y habilidades que necesariamente debieran desarrollar los estudiantes durante la realización de las materias del año correspondiente.
- Permitir la puesta en juego de las capacidades en situaciones reales de trabajo o muy próximas a ellas, garantizando al futuro profesional un mínimo de autonomía, responsabilidad y calidad en su actuación en los procesos socioproductivos.
- Permitir al estudiante reconocer en distintos puestos de trabajo, las relaciones jerárquicas y funcionales que se establecen con sus pares y superiores, los procesos de gestión involucrados, la incorporación de hábitos y costumbres de trabajo individual y en equipo.

...///



///...

RESOLUCIÓN N°

3124

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Ref. Expte. N° 46-26.626/12.

- Aproximar a los estudiantes a los cambios tecnológicos, de organización y de gestión del trabajo y favorecen la organización de proyectos y el desarrollo de prácticas productivas con criterios de responsabilidad social en la formación técnico profesional, generando capacidades emprendedoras y solidarias en los alumnos, en consonancia con el desarrollo curricular de la propuesta educativa.
- Asegurar la aproximación efectiva a situaciones reales de trabajo tales como proyectos productivos, microemprendimientos, actividades de apoyo demandadas por la comunidad, diseño de proyectos para la región, alternancias, talleres.

6. CRITERIOS DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

Los siguientes criterios caracterizan las Prácticas Profesionalizantes en el marco del proyecto institucional:

- Estar planificadas desde la institución educativa, monitoreadas y evaluadas por un docente o equipo docente especialmente designado a tal fin, con participación activa de los estudiantes en su seguimiento.
- Estar integradas al proceso global de formación para no constituirse en un apéndice final adosado a la currícula.
- Desarrollar procesos de trabajo, propios de la profesión y vinculados a fases, subprocesos o procesos productivos del área ocupacional del técnico.
- Poner en práctica las técnicas, normas, medios de producción del campo profesional.
- Identificar las relaciones funcionales y jerárquicas del campo profesional, cuando corresponda.
- Posibilitar la integración de capacidades / competencias profesionales significativas y facilitar su transferibilidad a las distintas situaciones y contextos.
- Poner en juego valores y actitudes propias del ejercicio profesional responsable.
- Ejercitar gradualmente los niveles de autonomía y criterios de responsabilidad propios del técnico.

...///



///...

RESOLUCIÓN N°

3124

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Ref. Expte. N° 46-26.626/12.

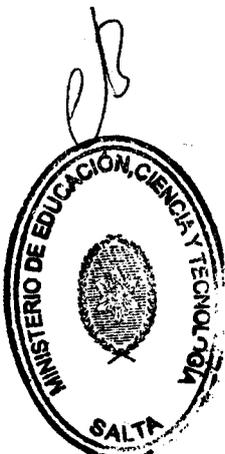
- Poner en juego los desempeños relacionados con las habilitaciones profesionales.

7. IMPLICANCIAS INSTITUCIONALES

Un punto que es necesario atender en el momento de planificar las Prácticas Profesionalizantes refiere a que las mismas son una clara oportunidad para vincular a la institución educativa con el sistema socio productivo de su entorno. Son una posibilidad de romper el aislamiento y la desconexión entre la institución y organizaciones de diverso tipo del mundo socio-productivo, generando espacios de trabajo intersectorial. Por eso, las instituciones, a través de las Prácticas Profesionalizantes, podrán generar acciones para:

- Promover el emprendedorismo.
- Fomentar la apertura y participación de la institución educativa en la comunidad.
- Integrar a los diversos actores de la comunidad educativa y relacionarlos institucionalmente con los del sistema productivo.
- Reconocer las demandas del contexto socio-productivo local.
- Contar con información actualizada respecto al ámbito de la producción, que pueda servir como insumo para el desarrollo y un eventual ajuste de las estrategias formativas.
- Generar espacios institucionales de reflexión crítica de la práctica profesional y sus resultados o impactos.
- Fortalecer los procesos educativos a través de instancias de encuentro y retroalimentación mutua con organismos del sector socio productivo, científico tecnológico y/o entidades de la comunidad.

...///



///...

RESOLUCIÓN N° **3124**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref. Expte. N° 46-26.626/12.

8. MODALIDADES DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

Estas prácticas pueden asumir diferentes formatos, siempre y cuando mantengan con claridad los fines formativos y criterios que se persiguen con su realización, entre otros:

- Pasantías en empresas, organismos estatales o privados o en organizaciones no gubernamentales.
- Proyectos productivos articulados entre la institución educativa y otras organizaciones y/o empresas. Se los denomina proyectos productivos porque son planes limitados en tiempo, que cuentan con objetivos específicos, y que como resultado brindan un bien, un proceso o un servicio a la institución o la comunidad.
- Proyectos didácticos / productivos institucionales orientados a satisfacer demandas específicas de determinada producción de bienes o servicios, o destinados a satisfacer necesidades de la propia institución o problemáticas puntuales de la localidad o la región. Se entienden por proyectos didácticos a los que se distinguen de otros proyectos porque se realizan con el fin de enseñar algo.
- Emprendimientos a cargo de los estudiantes. Son proyectos ideados por los estudiantes, descubriendo y aprovechando las oportunidades del entorno institucional para llevarlos adelante.
- Empresas simuladas. Simulaciones. Son "empresas virtuales" que pretenden reproducir con fidelidad productos, servicios, departamentos, puestos de trabajo y procedimientos propios de las organizaciones con fines de lucro, pero que se desarrollan en la institución educativa, haciendo uso de herramientas informáticas. A su vez, cada empresa simulada puede tener relaciones comerciales con otras empresas simuladas siguiendo las normas y el funcionamiento habitual del mercado de los negocios.
- Prestación de servicios en contextos reales del campo profesional específico. Consiste en la realización de tareas afines a las incumbencias de la carrera, en organizaciones y/o empresas, pero que no alcanzan a cumplir los requisitos que exige una pasantía.

...///



///...

RESOLUCIÓN N°

3124

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Ref. Expte. N° 46-26.626/12.

- Trabajo de campo en contextos reales de desempeño profesional. Consiste en una aproximación del estudiante al ámbito laboral, a través de la aplicación de instrumentos para investigación y obtención de datos (observación, entrevista, cuestionario, etc.) a realidades, fenómenos o procesos que se dan en dichos entornos.

A fin de determinar si la práctica educativa constituye una modalidad de Práctica Profesionalizante, se agregan las siguientes consideraciones²:

- Cualquier actividad productiva no es, necesariamente, una práctica profesionalizante adecuada para la formación de una tecnicatura específica. Para constituirse como PP debe vincularse directamente con la orientación técnica y el campo de aplicación definidos en el perfil profesional.
- No deben considerarse como Prácticas Profesionalizantes las que como único criterio de elección atienden a demandas específicas de la propia institución escolar u organizaciones locales. De la definición se desprende que no es un factor que las destine la necesidad de dar respuesta a necesidades de las organizaciones que no pueden ser satisfechas por otros medios. La transferibilidad de los aprendizajes propios de estas prácticas supone la posibilidad de comprenderlas y realizarlas en variadas condiciones, situaciones y ámbitos.
- Las PP no son actividades aisladas y puntuales, sino que:
 - a) se articulan y cobran sentido en el marco de un proyecto curricular institucional y en relación con aprendizajes previos, simultáneos y posteriores.
 - b) aún cuando se refieran a algunas fases o subprocesos productivos su real significado lo adquirirán en la medida en que puedan ser comprendidas, interpretadas y realizadas en el marco de los procesos más amplios (que les dan sentido) y de los contextos en los que se desarrollan.
 - c) y fundamentalmente debe entenderse que no toda práctica útil a la formación del técnico es una práctica profesionalizante, en los términos en que se ha caracterizado por un componente diferenciado de la formación técnica de nivel medio y superior.

...///



² Caracterización de las Prácticas Profesionalizantes. INET, 2011.

///...

RESOLUCIÓN Nº

3124 1

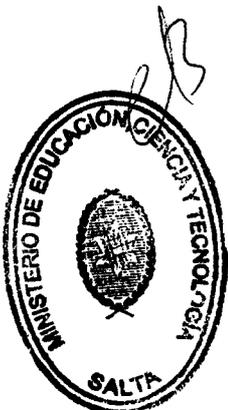
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref. Expte. Nº 46-26.626/12.

9. DOCUMENTACIÓN PARA PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

A continuación se definen documentos útiles, para el desarrollo de Prácticas Profesionalizantes, aunque el empleo de los mismos, dependerá de la modalidad seleccionada, a saber:

- **Convenio Marco.** Es aquel en el cual se explicitan partes intervinientes, características de la vinculación, vigencia del acuerdo, cupo de beneficiarios, deberes y derechos de las partes. También, en el mismo se incluye, expresamente, la elaboración conjunta de un Plan de Actividades.
- **Plan de Actividades.** Conforme a la modalidad a adoptar, en él deben constar específicamente las áreas en las que se desempeñará el beneficiario, así como las actividades a realizar, precisando el tiempo de permanencia en cada una de ellas. Asimismo, debe ser anexado al correspondiente Convenio Individual.
- **Convenio Individual.** En éste se especifican datos personales del beneficiario, duración de la Práctica, modalidad, días y horarios para el desarrollo de la misma, datos personales de los encargados de guiar y evaluar las actividades, asignación estímulo, empresa aseguradora, entre otros.
- **Guía para Desarrollo de Proyectos.** Constituye un instructivo para la realización de un Proyecto de Práctica Profesionalizante, en ella se incluyen: título, datos de la institución educativa, referente del proyecto, docentes participantes, año de implementación, resumen descriptivo del proyecto, fundamentación, requerimientos, vinculación del proyecto con la propuesta formativa de la tecnicatura, objetivos, duración, estudiantes involucrados, descripción de las actividades desarrolladas en cada etapa, funciones o roles de los docentes participantes, entidades intervinientes, aspectos facilitadores y aspectos obstaculizadores para el diseño, la formulación y/o ejecución del mismo.
- **Notificación a la empresa aseguradora.** Las Prácticas que deban desarrollarse fuera del predio de institución educativa, deben ser informadas por escrito, a la correspondiente empresa aseguradora, para garantizar la extensión de la cobertura de accidentes de los participantes.

...///



///...

3124

RESOLUCIÓN N°

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Ref. Expte. N° 46-26.626/12.

- **Planilla de Asistencia.** Este instrumento permite legitimar la presencia del docente, en el control de las Prácticas extrainstitucionales, y los beneficiarios.
- **Planilla de Seguimiento.** Es una herramienta para valorar e informar sobre avances y resultados, en el caso de modalidades planificadas en etapas.
- **Informe Final.** Es un escrito, donde el estudiante expone, entre otros ítems, los resultados de su Práctica Profesionalizante, y es de carácter obligatorio, independientemente de la modalidad realizada.
- **Certificado de Práctica Profesionalizante.** Es una constancia de que se ha concluido la Práctica Profesionalizante, debe incluir: datos personales del beneficiario, modalidad desarrollada, lugar de realización, fecha de inicio y finalización, carga horaria, y firmas y sellos de las entidades involucradas.
- **Formulario para Acreditación de Práctica Profesionalizante.** Es aquel que permite instrumentar el mecanismo de acreditación, que consiste en evaluar tareas, que los estudiantes previamente hayan desarrollado fuera del ámbito institucional, pero que puedan constituir una modalidad de Práctica Profesionalizante, para ser validadas como tales.

...///



///...

RESOLUCIÓN N°

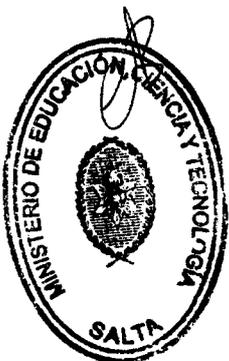
3124

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref. Expte. N° 46-26.626/12.

9.1 DOCUMENTACIÓN POR MODALIDADES

MODALIDAD SELECCIONADA	DOCUMENTACIÓN BÁSICA
Pasantía	Convenio Marco (Institución-Organización /Empresa). Plan de Actividades. Convenio Individual (Institución-Organización/Empresa-Estudiante). Notificación a la empresa aseguradora. Registro de Asistencia. Informe Final. Certificado de Práctica Profesionalizante.
Proyectos articulados	Guía para Desarrollo de Proyectos. Convenio Marco (Institución-Organización /Empresa). Convenio Individual (Institución-Organización/Empresa-Estudiante). Notificación a la empresa aseguradora. Planilla de Seguimiento. Registro de Asistencia. Informe Final. Certificado de Práctica Profesionalizante.
Proyectos institucionales	Guía para Desarrollo de Proyectos. Planilla de Seguimiento. Informe Final. Certificado de Práctica Profesionalizante.
Emprendimientos a cargo del/los estudiante/s.	Guía para Desarrollo de Proyectos. Convenio Marco Institución-Estudiante/s Planilla de Seguimiento. Informe Final. Certificado de Práctica Profesionalizante.
Empresas simuladas. Simulaciones	Guía para Desarrollo de Proyectos. Planilla de Seguimiento. Informe Final. Certificado de Práctica Profesionalizante.

...///



///...

RESOLUCIÓN N° **3124**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref. Expte. N° 46-26.626/12.

MODALIDAD SELECCIONADA	DOCUMENTACIÓN BÁSICA
Prestación de servicios en contextos reales del campo profesional específico.	Convenio Marco Institución-Organización y/o empresa. Plan de Actividades. Convenio Individual. Notificación a la empresa aseguradora. Registro de Asistencia. Informe Final. Certificado de Práctica Profesionalizante.
Trabajo de campo en contextos reales de desempeño profesional	Notificación a la empresa aseguradora. Registro de Asistencia. Informe Final.

10. PARTES INTERVINIENTES EN PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

10.1 INSTITUCIÓN

Este término refiere al establecimiento educativo en cuestión, que involucra:

- Función social especializada (para la consecución de objetivos).
- Objetivos explícitos (formales e intencionales).
- Sistema normativo (reglamento, costumbres y reglas).
- Conjunto de personas (con diversos grados de pertenencia y participación).
- Jerarquías y roles (para concretar los objetivos).
- Edificio y equipamiento.
- Ámbito social y geográfico determinado.

Cabe resaltar que la institución no debe responsabilizarse por la efectivización del pago de incentivos estímulos o de reconocimiento de gastos, ni de cualquier otra compensación que ofreciere, al estudiante, la entidad receptora; ni responder, frente a esta, por daños en sus instalaciones y/o equipamiento, ni faltantes, que pudieren ocurrir durante el desarrollo de la Práctica Profesionalizante del educando.

...///



///...

RESOLUCIÓN N° **3124**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref. Expte. N° 46-26.626/12.

10.1.1 PERSONAL INSTITUCIONAL

Involucra a los miembros de la institución, está integrado por el rector/coordinador y todos los docentes, ya sea los que están a cargo de las Prácticas Profesionalizantes, como los pertenecientes a los demás espacios curriculares.

Es el encargado de tareas de gestión, organización y control de las todas las modalidades de Prácticas Profesionalizantes. Respetando los presentes lineamientos, el personal institucional, tendrá la facultad de elaborar un reglamento interno, acorde a las particularidades de cada establecimiento, y donde se podrán establecer pautas o criterios para la implementación de las distintas modalidades, también la asignación y distribución de las Prácticas Profesionalizantes.

10.1.1.1 RECTOR/COORDINADOR

Es el máximo referente institucional y su misión es organizar, orientar, asesorar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades pedagógicas y administrativas inherentes al desarrollo de las Prácticas Profesionalizantes. Asimismo, debe colaborar activamente con las demás partes intervinientes, de manera de garantizar este proceso formativo.

10.1.1.2 DOCENTE A CARGO DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

Es el docente de la materia Práctica Profesional o análoga, quien tiene a cargo la función de brindar los contenidos vinculados a la unidad curricular respectiva y las herramientas operativas necesarias para el futuro desempeño profesional del estudiante, siendo además el encargado de velar por el correcto desarrollo de la Práctica Profesionalizante, en cualquiera de sus modalidades.

Este docente debe acreditar formación técnica específica en el área de la tecnicatura y tener conocimiento sobre la demanda técnico profesional de la región, vinculada propiamente con el perfil de la carrera. Los antecedentes académicos y profesionales serán ponderados en el momento de la selección, así como el proyecto pedagógico que elabore. También, es necesario que cuente con disponibilidad horaria suficiente como para poder cumplir con eficacia y eficiencia las funciones propias de la asignatura, a saber:

- Planificar el contenido del espacio / módulo curricular con articulación horizontal o transversal con los contenidos de los otros espacios, talleres y/o módulos.

...///



///...

RESOLUCIÓN N° **3124**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Ref. Expte. N° 46-26.626/12.

- Priorizar instancias de coloquio, discusión, exposición y defensa de casos, estudio dirigido, control de lectura, guía bibliográfica, para consolidar los conocimientos del estudiante y mejorar su expresión.
- Identificar demandas y ofertas de Prácticas Profesionalizantes.
- Colaborar en la gestión institucional para la búsqueda, definición y concreción de estas Prácticas y en la realización de las tramitaciones que se requieran, ante los organismos intervinientes.
- Efectuar acuerdos con las organizaciones con las que se establece vinculación, pautando las condiciones y normas en que funcionará la Práctica Profesionalizante.
- Acompañar, asesorar y controlar periódicamente al estudiante durante la Práctica Profesionalizante de manera que el mismo pueda cumplir con el Plan de Actividades acordado por las partes.
- Conocer y archivar la documentación concerniente a las Prácticas.
- Participar en procesos de acreditación de Prácticas, cuando un estudiante lo solicite.
- Evaluar al educando a lo largo de todas las instancias que comprenda la Práctica Profesionalizante.

Se sugiere, para un buen desempeño de este rol, que los cursos asignados al mismo, no superen los 25 estudiantes.

10.1.1.3 PLANTEL DOCENTE

El plantel docente está constituido por el resto de profesionales que dictan otros espacios curriculares. Éstos deben colaborar activamente con el rector/coordinador y los docentes a cargo de las Prácticas Profesionales o análogas, en temas relacionados con: identificación/definición y/o búsqueda de ofertas de Prácticas Profesionalizantes. Asimismo, podrán oficiarse de directores, tutores, o asesores para el desarrollo de alguna de las modalidades de Prácticas Profesionalizantes, atendiendo a los requerimientos institucionales.

...///



///...

RESOLUCIÓN N° **3124**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Ref. Expte. N° 46-26.626/12.

10.1.2 ESTUDIANTE

Es el educando beneficiario de las Prácticas Profesionalizantes.

10.1.2.1 REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

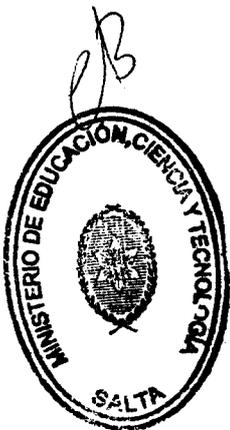
El estudiante puede acceder a una Práctica Profesionalizante, si cumple con lo siguiente:

- Cursado regular del espacio curricular referido a la Práctica Profesionalizante.
- Régimen de correlatividades.
- Cobertura del seguro contra accidentes establecido por la institución.
- Conocimiento de la reglamentación vigente.

10.1.2.2 OBLIGACIONES

- Optar por al menos una de las modalidades de Prácticas Profesionalizantes quedando la decisión final, sobre la asignación de la misma, a cargo de los actores institucionales que corresponda.
- Formalizar la Práctica Profesionalizante con la firma del **Convenio Individual**, si lo amerita la modalidad escogida o asignada y el respectivo **Plan de Actividades**.
- Conocer la normativa referente a su Práctica Profesionalizante y los términos incluidos en los documentos básicos para la implementación de la misma.
- Cumplir con la carga horaria, y los demás requisitos, que establezcan las correspondientes cátedras, en materia de presentación de informes, avances y evaluaciones.
- Presentar, para la aprobación de la Práctica Profesionalizante, un **Informe Final** con defensa pública, ante tribunal examinador, según las pautas determinadas por las respectivas asignaturas.

...///



///...

RESOLUCIÓN Nº **3124**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Ref. Expte. Nº 46-26.626/12.

10.1.2.3 DERECHOS

- Rechazar una oferta de Práctica Profesionalizante, mediante la presentación de una nota en la que se expresen los motivos, causas y/o razones de la renuncia a la misma.
- Rescindir una Práctica Profesionalizante en curso, bajo causas debidamente justificadas, siguiendo el procedimiento expuesto en el punto anterior.
- Plantear al docente a cargo de la asignatura Práctica Profesional o análoga, cuestiones relacionadas con la Práctica Profesionalizante, sobre todo en caso de incumplimiento de pautas establecidas en los respectivos convenios.
- Contar con un certificado de la organización/empresa o institución en donde desarrolló la actividad en cuestión, conforme al modelo de **Certificado de Prácticas Profesionalizantes**.
- Solicitar la acreditación de la Práctica; siempre y cuando pueda demostrar que las actividades desarrolladas, durante la misma, están directamente vinculadas con las incumbencias de la carrera.

10.2 ORGANIZACIÓN Y/O EMPRESA

Organización refiere a una entidad legalmente constituida y estructurada, que cumple un determinado rol o función en la sociedad, sin pretender una ganancia (lucro) o utilidad por ello, aún cuando sus actividades resulten onerosas. Ejemplos de organizaciones son: las instituciones públicas, las organizaciones no gubernamentales (ONG), la Iglesia, los militares, etc.

Se entiende por empresa a toda organización que ejerce una actividad económica, cuyo objetivo central es la producción bienes o servicios tendientes a la satisfacción de necesidades de la comunidad. Se consideran también, empresas, a las sociedades de personas y las asociaciones que desarrollen una tarea lucrativa de forma regular.

Ambas entidades, deben estar relacionadas de alguna manera con las incumbencias de las carreras institucionales, para justificar el vínculo entre ambas.

...///



///...

RESOLUCIÓN N° **3124**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref. Expte. N° 46-26.626/12.

Para permitir el desarrollo de Prácticas Profesionalizantes, en su estructura, las organizaciones y/o empresas deben contar con, al menos, un responsable legal y un tutor, roles que podrán ser compartidos por una misma persona.

10.2.1 RESPONSABLE LEGAL

El responsable legal es quien debe firmar y refrendar los documentos que establecen la relación entre la institución y la organización y/o empresa. A su vez, es la persona que debe resolver los inconvenientes que pudiesen surgir por incumplimiento de los convenios pautados.

10.2.2 TUTOR O RESPONSABLE TÉCNICO

Es la persona designada por la organización y/o empresa, para supervisar, guiar, y evaluar al estudiante durante la Práctica Profesionalizante, permitiéndole cumplir con el **Plan de Actividades** estipulado por las partes. La formación académica o la experiencia laboral del mismo deben ameritar su rol de orientador. Asimismo, tiene la obligación de consensuar con el docente institucional a cargo de la actividad, las modificaciones que se debieren realizar sobre pautas acordadas en los respectivos convenios, y de mantener una fluida comunicación con el mismo, para velar por todo los aspectos concernientes a la ejecución de la Práctica Profesionalizante. Y también, es el responsable de avalar la acreditación de la Práctica, una vez finalizada la misma, garantizando al estudiante la entrega del correspondiente **Certificado** solicitado por la institución.

11. RECOMENDACIONES FINALES

11.1. CUÁNDO IMPLEMENTAR LAS PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

En la **RESOLUCION CFE N° 47/08** se hace referencia solo a la distribución de la carga horaria en función de los campos formativos: 10% para la formación general, 20% para la formación de fundamento, 30% para la formación específica, 20% para las prácticas profesionalizantes, estos porcentajes son mínimos. Y no se menciona a partir de que año de la carrera deben incorporarse las PP. Si bien, pueden ser implementadas desde el primer año, respetando los criterios de las mismas, se sugiere que la mayor carga horaria se ubique a lo largo de los dos tercios finales o en el tercio final de la carrera.

...///



///...

RESOLUCIÓN N° **3124**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref. Expte. N° 46-26.626/12.

11.2. COMISIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

Con el fin de asegurar una eficiente implementación de las Prácticas Profesionalizantes, se sugiere la conformación, en cada institución, de una Comisión, cuya función sea la búsqueda de estrategias y la emisión de reglamentos necesarios para la concreción de las diversas modalidades que incluyen estas Prácticas, y que no hayan sido contempladas en el presente documento. Para lo cual, dicha Comisión deberá realizar reuniones periódicas y dependiendo de las características institucionales, podrá estar integrada por:

- Rector/Coordinador General.
- Coordinador del Área Formativa.
- Coordinadores de Carrera.
- Docentes a cargo de las cátedras de Práctica Profesional.
- Docentes a cargo de Prácticas Profesionalizantes de otras instituciones educativas, que compartan vínculos o no, con las mismas organizaciones y/o empresas.
- Delegados de curso.
- Consejeros Estudiantiles.
- Miembros del plantel docente, de la organización y/o empresa que sean requeridos o que deseen participar por iniciativa propia.

11.3. VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para coordinar Prácticas Profesionalizantes entre las distintas instituciones, con tecnicaturas afines, se sugiere establecer redes de comunicación y pautas de organización, para la planificación de acciones conjuntas con el fin de lograr eficiencia en los vínculos con organizaciones y/o empresas, para evitar superposición en negociaciones que se realicen con las mismas.

...///



///...

RESOLUCIÓN N° **3124**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref. Expte. N° 46-26.626/12.

11.4. SEGUIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

En el caso de las modalidades que se realicen en organizaciones y/o empresas, el docente a cargo deberá efectuar, como mínimo, una visita mensual de control por estudiante.

11.5. SELECCIÓN DE POSTULANTES

La institución podrá elaborar criterios para merituar el desempeño de los estudiantes a efecto de la selección de los mismos, facilitando un ordenado y objetivo acceso a las distintas Prácticas Profesionalizantes.

11.6. CONVENIOS

Los proyectos de convenio de prácticas profesionalizantes, que figuran en el Anexo, son de aplicación en todas las modalidades, excepto la de pasantía, ya que para esta actividad deben adecuarse a las cláusulas que sugiere la correspondiente ley.

...///



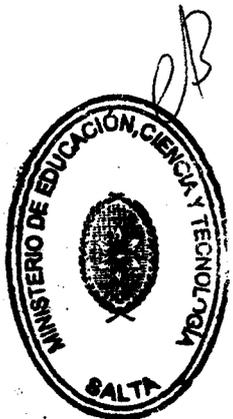
ANEXO II

MODELOS DE DOCUMENTOS PARA PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

ÍNDICE

I. Convenio Marco.....	2
II. Convenio Individual.....	5
III. Guía para Desarrollo de Proyectos.....	8
IV. Registro de Asistencia.....	20
V. Certificado de Práctica Profesionalizante.....	21
VI. Formulario para Acreditación de Práctica Profesionalizante.....	22

...///



-2-

RESOLUCIÓN N° **3124**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Ref. Expte. N° 46-26.626/12.

MODELOS DE DOCUMENTOS PARA PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

I. CONVENIO MARCO

En la Ciudad de....., provincia del Salta, el/la Sr. /Sra....., DNI N°....., en su carácter de.....¹ del.....², con domicilio legal en dependiente de la Dirección General de Educación dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, por una parte, en adelante **LA INSTITUCIÓN**, y por la otra, el DNI N°....., con domicilio legal en de la localidad de..... en representación de en adelante **LA ORGANIZACIÓN/EMPRESA**, conforme surge de la documental que acompaña, manifiestan los términos que seguidamente se expresan:

Que ambas, **LA INSTITUCIÓN** y **LA ORGANIZACIÓN/EMPRESA**, partes de este proceso de mejoramiento continuo de la calidad de la Educación Técnico Profesional, constituyen actores de un proceso dinámico y complejo para el fortalecimiento de las mismas.

Mediante la vinculación de la **EDUCACIÓN – TRABAJO** se tiene como objetivo de este Sistema de Profesionalización brindar a los estudiantes de la Institución Educativa la complementación de su articulación teórica con la práctica en empresas o instituciones públicas o privadas, que lo formen para la adquisición de competencias profesionales.

PRIMERO: LA ORGANIZACIÓN/EMPRESA manifiesta expresamente, en este acto la intención y voluntad de participar en el proceso de implementación de Sistemas de Prácticas Profesionalizantes, que **LA INSTITUCIÓN** programa establecer en el marco de la **LEY DE EDUCACION TÉCNICO PROFESIONAL N° 26.058** y la Resolución CFE 47/08 (ANEXO).

SEGUNDO: LA ORGANIZACIÓN/EMPRESA ofrece brindar al estudiante beneficiario de este proceso el entrenamiento y formación para el desarrollo de una Práctica Profesionalizante, conforme al plan de actividades aprobado por las partes firmantes.

...///

¹ Cargo que ocupa

² Nombre del establecimiento



///...

RESOLUCIÓN N° 3124 1

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref. Expte. N° 46-26.626/12.

TERCERO: El presente Convenio Marco tendrá una duración de..... años, contados desde la fecha de firma del mismo. Y en función de las posibles reformas legales que se incluyan en la jurisdicción y con la intención de respetar la libre decisión de las partes, se podrá rescindir el presente convenio, sin explicitación de los motivos y sin que las partes tengan derecho a reclamo alguno, debiendo informar a la otra parte con antelación de treinta (30) días corridos.

CUARTO: En Convenios Individuales y conformes al presente Marco, se indicará la modalidad de Práctica Profesionalizante a realizar por cada estudiante y las cláusulas que la regirán, anexándose el correspondiente PLAN DE ACTIVIDADES.

QUINTO: LA ORGANIZACIÓN/EMPRESA ofrecerá a LA INSTITUCIÓN un cupo de..... beneficiario/os, conforme la actividad y productividad lo permiten y en el marco normativo citado.

SEXTO: LA ORGANIZACIÓN/EMPRESA realizará la supervisión de las prácticas de los estudiantes a través de un tutor propuesto por la misma y extenderá la certificación correspondiente que acredite la realización de la mencionada actividad. Asimismo, por parte de LA INSTITUCIÓN, el seguimiento y la evaluación de las prácticas estará a cargo de un docente, designado en el respectivo Convenio Accesorio.

SÉPTIMO: En ningún caso las prácticas a desarrollar en el marco del presente convenio crearán o importarán ningún tipo de vínculo jurídico o relación laboral entre LA ORGANIZACIÓN/EMPRESA y el estudiante y/o entre LA ORGANIZACIÓN/EMPRESA y LA INSTITUCIÓN.

OCTAVO: El estudiante recibirá³ una asignación estímulo, la cual estará a cargo de LA ORGANIZACIÓN/EMPRESA, y dichos importes no constituirán remuneración, sueldo o ninguna otra forma de contraprestación laboral.

...///



³ O colocar según políticas de la organización y/o empresa: "Podrá recibir".

///...
RESOLUCIÓN N° 3124

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref. Expte. N° 46-26.626/12.

NOVENO: El estudiante tendrá la obligación de cumplir con las directivas técnicas y de seguridad, así como las instrucciones que le sean impartidas por LA ORGANIZACIÓN/EMPRESA, cumplir cuidadosa y responsablemente con las tareas asignadas, respetar los reglamentos y disposiciones de la misma, observar una relación respetuosa con todas las personas con quienes se relacionare, consultar con el tutor designado por LA ORGANIZACIÓN/EMPRESA cualquier duda o dificultad que se presente, mantener confidencialidad sobre toda la información interna de la misma, ya fuere durante o después de la práctica. Asimismo, el estudiante debe adecuarse al cumplimiento de los horarios en que funciona el régimen de prácticas y cumplir con los controles fijados para los mismos.

DÉCIMO: LA ORGANIZACIÓN/EMPRESA se reserva el derecho de resolver de pleno derecho las prácticas otorgadas, sin necesidad de interpelación judicial ó extrajudicial previa, si las evaluaciones o rendimientos fueran insuficientes, si incumpliere con el programa de prácticas educativas o si registrare sanción disciplinaria. El estudiante no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

UNDÉCIMO: Las partes constituyen domicilios especiales en los arriba enunciados, donde se tendrán por válidas las citaciones, comunicaciones y notificaciones. Las partes se someten, para el caso de divergencias que excedan a las mencionadas en cláusulas anteriores, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, Distrito Judicial....., con renuncia expresa de toda otra competencia ó jurisdicción.

B

-----En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta, a los..... días del mes de..... del año 2.0...

Firma y aclaración de "LA INSTITUCIÓN"

Firma y aclaración "LA ORGANIZACIÓN /
EMPRESA"



...///

RESOLUCIÓN Nº **3124** ⁻⁵⁻

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref. Expte. Nº 46-26.626/12.

II. CONVENIO INDIVIDUAL

El/La.....
....., llamado/a en lo sucesivo "LA ORGANIZACIÓN/EMPRESA", con domicilio en.....de la ciudad de, representado en este acto por, por una parte, y el/la.....¹, con domicilio legal en calle, de la ciudad de....., dependiente de la Dirección General de del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, en adelante "LA INSTITUCIÓN", representada en este acto por el/la
....., DNI N°....., en su carácter de², suscribieron un Convenio Marco, dentro del cual se encuadra el presente Convenio Individual de Práctica Profesionalizante, el que se regirá por dicho acuerdo y por los siguientes puntos:

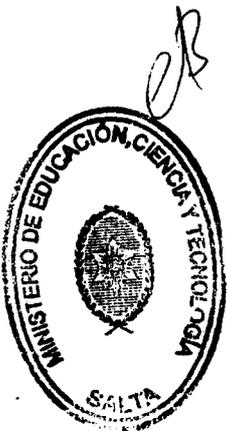
PRIMERO: El/La Sr. /Srta....., D.N.I. N°..... (en adelante "EL ESTUDIANTE"), con domicilio en, de la ciudad, alumno/a regular de LA INSTITUCIÓN, se incorpora al sistema de prácticas educativas a partir del díade de 2.0 y por el lapso de .meses. Este convenio caducará automáticamente al vencimiento de su plazo de vigencia sin interpelación alguna.

SEGUNDO: EL ESTUDIANTE recibe en este acto copia del Convenio Marco suscrito entre LA ORGANIZACIÓN/EMPRESA y LA INSTITUCIÓN, el que declara conocer y aceptar plenamente, comprometiéndose al fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones allí establecidas a su respecto y del Reglamento Interno de LA ORGANIZACIÓN/EMPRESA.

TERCERO: LA ORGANIZACIÓN/EMPRESA se compromete a brindar estructura edilicia y académica a EL ESTUDIANTE, para la realización de la práctica profesionalizante denominada³....., conforme al PLAN DE ACTIVIDADES acordado por las partes.

CUARTO: La inclusión de EL ESTUDIANTE en el sistema de prácticas educativas no implica ninguna responsabilidad contractual y/o laboral con LA ORGANIZACIÓN/EMPRESA, condición expresamente aceptada por EL ESTUDIANTE.

...///



¹ Nombre del establecimiento

² Cargo que ocupa

³ Completar con el nombre de la modalidad escogida.

///...

RESOLUCIÓN N° **3124**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Ref. Expte. N° 46-26.626/12.

QUINTO: Las prácticas asignadas a **EL ESTUDIANTE** serán realizadas los días..... en horario de, pudiendo dicha asignación ser modificada por **LA ORGANIZACIÓN/EMPRESA** por razones de servicio o mejoramiento de la práctica educativa y bajo aprobación de **LA INSTITUCIÓN**.

SEXTO: **EL ESTUDIANTE** deberá cumplir un total de..... horas de práctica, según lo dispuesto en el programa correspondiente al año de cursado.

SÉPTIMO: **EL ESTUDIANTE** manifiesta conocer y aceptar que las tareas que realizará en la sede de **LA ORGANIZACIÓN/EMPRESA** son al sólo efecto de la adquisición de conocimientos prácticos y aplicación de aprendizajes teóricos en situaciones laborales concretas, que dichas actividades están directamente vinculadas a la carrera que cursa en el instituto educativo al que asiste, y en consecuencia que no existe ni existirá vínculo de ninguna especie con **LA ORGANIZACIÓN/EMPRESA**.

OCTAVO: El tutor, que supervisará la práctica, designado por parte de **LA ORGANIZACIÓN/EMPRESA** será el Sr., D.N.I. N°, y por parte de **LA INSTITUCIÓN**, será la/el docente a cargo, Sr./Sra.DNI N°.....

NOVENO: Durante el desarrollo de esta práctica, **EL ESTUDIANTE** deberá alcanzar los objetivos, y cumplir con las tareas previstas en el **PLAN DE ACTIVIDADES** aprobado para dicha práctica profesionalizante, agregándose ambos como anexo al presente acuerdo

DÉCIMO: **EL ESTUDIANTE** deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en **LA ORGANIZACIÓN/EMPRESA**, sea información relacionada con las actividades de la misma y/o los procesos o métodos adoptados para el procesamiento de su información. En consecuencia **EL ESTUDIANTE** queda obligado a no revelar o suministrar total o parcialmente la información mencionada precedentemente a ninguna persona, ya fuere durante o después de la expiración de la práctica.

DÉCIMO PRIMERO: El incumplimiento por parte de **EL ESTUDIANTE** de las obligaciones asumidas será considerado falta grave y causa suficiente para que se deje sin efecto la práctica otorgada.

...///



///...

RESOLUCIÓN Nº

3124

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Ref. Expte. Nº 46-26.626/12.

DÉCIMO SEGUNDO⁴: LA ORGANIZACIÓN/EMPRESA otorgará a **EL ESTUDIANTE**, en calidad de asignación estímulo, para gastos de estudios y erogaciones derivadas, la cantidad de \$.....pesos mensuales.

DÉCIMO TERCERO: Durante la práctica **EL ESTUDIANTE** estará cubierto por el seguro de prestación de servicios médicos contratado por **LA INSTITUCIÓN**. Los elementos de protección personal para preservar la seguridad e higiene de **EL ESTUDIANTE**, en caso de ser necesarios para el desarrollo de la práctica, serán provistos por **LA ORGANIZACIÓN/EMPRESA**.

DÉCIMO CUARTO: **EL ESTUDIANTE** se compromete a entregar un informe final de su práctica, el que será evaluado por el tutor y la coordinadora designados, los que expresarán el resultado final correspondiente.

DÉCIMO QUINTO: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente acuerdo, aún sin causa, debiendo comunicar tal decisión, por medio fehaciente, con diez días de anticipación. Dicha rescisión no generará para las partes derecho a indemnización por ningún concepto.

DÉCIMO SEXTO: Para todos los efectos de éste convenio, inclusive a los fines procesales, las partes constituyen domicilio en los denunciados en el encabezamiento del presente y se someten a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta.

-----En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de....., a los.....días del mes de.....de 2.0...

Firma y aclaración
de la institución

Firma y aclaración de la
la organización/empresa

Firma y aclaración de **EL ESTUDIANTE**

...///

⁴ En otros casos, según las políticas de la entidad receptora será: "El presente convenio no incluye importes de dinero, quedando a criterio de otorgar los beneficios que considere convenientes."



///...

RESOLUCIÓN N° **3124**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref. Expte. N° 46-26.626/12.

III. Guía para Desarrollo de Proyectos⁵

1. TÍTULO DEL PROYECTO:

--

2. INSTITUCION EDUCATIVA:

Nombre:	
Domicilio:	
Localidad:	Código Postal:
Provincia:	
Teléfono/Fax:	
Dirección de correo electrónico:	
Tecnicaturas que se dictan:	
Rector/cargo equivalente:	

3. REFERENTE DEL PROYECTO:

Nombre:		
Apellido:		Tipo y N° de
Documento:		
Domicilio:		Localidad:
	Código Postal:	
Provincia:		
Teléfono / Fax:		
Correo electrónico:		
Título profesional:		
Cargo:		

...///

⁵ Material aportado por el INET. "Seminario Taller de Prácticas Profesionalizantes". Bs. As, julio de 2011.



///...

RESOLUCIÓN N° **3124**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref. Expte. N° 46-26.626/12.

4. DOCENTES PARTICIPANTES:

Apellido:	
Nombres:	
Tipo y N° de documento:	
Dirección:	Localidad:
Provincia:	
Teléfono:	E-Mail:
Título Profesional:	
Cargo:	
Apellido:	
Nombres:	
Tipo y N° de documento:	
Dirección:	Localidad:
Provincia:	
Teléfono:	E-Mail:
Título Profesional:	
Cargo:	

5. AÑO EN QUE COMENZÓ (o comenzará) A IMPLEMENTARSE EL PROYECTO:



...///

///...

RESOLUCIÓN Nº **3124**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref. Expte. Nº 46-26.626/12.

6. RESUMEN DESCRIPTIVO DEL PROYECTO:

El resumen descriptivo comprende los datos que se solicitan aquí y toda otra información que consideren relevante para explicar en qué consiste el proyecto. Describir en no más de 400 palabras.

- Tecnicatura/s en la que se aplica el proyecto
 - Organización del proyecto (momentos, secuencia, etapas de proyecto, etc.)
 - Actividades que comprende
 - Recursos que utiliza
 - Actores involucrados
 - Carácter (obligatorio/optativo)
 - Seguimiento y evaluación de los alumnos
 - Otra información relevante para la descripción
- (en total, no más de 400 palabras)

Tipo de Práctica Profesionalizante: (proyecto productivo, proyecto didáctico orientado a una producción de bienes o servicios, o de la propia institución; emprendimiento a cargo de los estudiantes; proyecto de apoyo en tareas técnico profesionales demandadas por la comunidad; diseño de proyecto para responder a necesidades o problemáticas puntuales; alternancia de los estudiantes entre la institución educativa y ámbitos del entorno socio productivo local para el desarrollo de actividades productivas):



...///

///...

RESOLUCIÓN N° **3124**

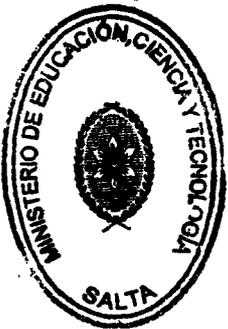
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref. Expte. N° 46-26.626/12.

6 A. DIAGNÓSTICO PRELIMINAR

El diagnóstico es una síntesis de la situación que dio origen al proyecto, considerando la información que solicitamos a continuación así como cualquier otra que se considere necesaria para interpretar dicha situación.

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">- Características del problema abordado mediante el proyecto en cuestión- Motivos que explican por qué se eligió esta modalidad de Práctica Profesionalizante
-entre otras posibles- |
| <ul style="list-style-type: none">- Vinculación del proyecto con el perfil profesional |
| <ul style="list-style-type: none">- Vinculación con problemáticas reales del sistema productivo, problemáticas socio-comunitarias, etc. |

...///



///...

RESOLUCIÓN N° **3124**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref. Expte. N° 46-26.626/12.

6. A.1 EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LOS REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO

CONCEPTO	Para el proyecto ¿SE REQUIERE?		SI SE REQUIERE ¿IMPLICA COSTOS?		SI IMPLICA COSTOS ¿COMO SE FINANCIAN?	El plan de donación, aporte, de mejora u otro ¿ya se asignó?		SI NO FUE ASIGNADO, ¿EN QUÉ ETAPA DE LA GESTIÓN SE ENCUENTRA?
	SI	NO	SI	NO	Por ej.: donaciones, aportes de una cooperativa, aportes de terceros, aportes de un municipio, Plan de Mejoras MET, otro pagada oficial, etc.	SI	NO	
Infraestructura edilicia e instalaciones								
Equipamiento (herramientas, máquinas y materiales)								
Capacitación / Asistencia a Docentes								
Nuevos								
Capacitación								

Aclaraciones Complementarias:

...///



///...

RESOLUCIÓN N° **3124**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref. Expte. N° 46-26.626/12.

6 B. VINCULACIÓN DEL PROYECTO CON LA PROPUESTA FORMATIVA DE LA TECNICATURA:

Se trata de describir la relación entre el proyecto y la propuesta formativa de la tecnicatura, atendiendo a la descripción del perfil profesional explicitados en los marcos de referencia aprobados por Consejo Federal⁶, las capacidades, conocimientos, saberes prácticos, etc. que el estudiante debe poseer al egreso de su formación.

Además, se trata de establecer, concretamente, la relación o la participación de otros espacios, módulos, materias, etc. en este proyecto de PP.

6 C. OBJETIVOS FORMATIVOS DEL PROYECTO:

Los objetivos formativos explicitarán el aporte que se espera que las prácticas realicen al perfil formativo, al proyecto curricular, a la enseñanza y al aprendizaje, etc. Se relacionan con el punto 6. B. de este formulario

...///



⁶ Se trata de los Marcos de referencia para procesos de homologación de títulos de nivel secundario para cada una de las especialidades de la formación técnica. Al momento, varios de ellos han sido aprobados por Consejo Federal y otros están siendo sometidos a procesos de consulta, previo a su presentación a dicho Consejo.

///...

RESOLUCIÓN N° **3124**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref. Expte. N° 46-26.626/12.

6 D. OBJETIVOS TECNOLÓGICOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES:

Estos tipos de objetivos hacen referencia a los propósitos del proyecto en relación con la producción de bienes o realización de servicios –más allá de sus finalidades formativas. Los objetivos sociales aluden a la calidad de vida de las personas, a bajar el impacto ambiental, etc.

Los objetivos tecnológicos se refieren, por ejemplo, a ciertas tecnologías que se pretenden desarrollar o incorporar para mejorar el proceso productivo.

Los objetivos económicos, si los hubiera, están relacionados con el impacto que tendrá la economía, como por ejemplo, incremento en el nivel de facturación, apertura a nuevos mercados, minimización de costos, etc.

Pueden explicitarse los tres tipos de objetivos o los que correspondan a la práctica implementada.

6 E. DURACIÓN DEL PROYECTO EN EL CICLO LECTIVO:

Determinar el período necesario para el desarrollo del proyecto expresado en semanas, meses, cuatrimestre, ciclo completo, etc. y el equivalente en horas reloj.

6 F. CANTIDAD DE ESTUDIANTES INCLUIDOS EN ESTE PROYECTO:

Identificar por año de cursada de la tecnicatura, el número de estudiantes que participarán del proyecto.

...///

B



///...

RESOLUCIÓN Nº **3124**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref. Expte. Nº 46-26.626/12.

6 G. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN
CADA ETAPA EL PROYECTO:

Se trata de la descripción de las actividades y de la secuencia en que serán desarrolladas por estudiantes y docentes, en los distintos momentos del proyecto.

6 H. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES O ROLES DE LOS DOCENTES
PARTICIPANTES EN EL PROYECTO:

Se trata de la descripción de las tareas que tendrán a su cargo los docentes los de otros espacios formativos.

...///



///...

RESOLUCIÓN N° **3124**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref. Expte. N° 46-26.626/12.

6 I. EVALUACION DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES EN EL PROYECTO:

Determinar qué aspectos vinculados al aprendizaje serán evaluados y de qué manera, en relación con los objetivos formativos y el tipo de práctica a realizar señalando, además, qué tipo/s de instrumentos se utilizarán y qué indicadores se tomarán como referencia para realizar la evaluación.

--

6 J. RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS REQUERIDOS

Cuadro 1

RECURSOS MATERIALES	EXISTENTES	POR INCORPORAR	RECURSO EXTERNO (no perteneciente a la institución, aportado por otras instituciones, organizaciones, empresas o particulares)
Infraestructura			
Equipamiento			
Insumos			
Otros			



...///

///...

RESOLUCIÓN Nº

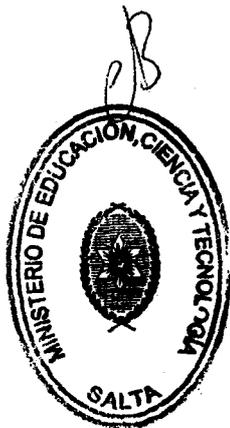
3124

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Ref. Expte. Nº 46-26.626/12.

Cuadro 2

Requerimientos Para DOCENTES		
CAPACITACIÓN	TEMÁTICA	
	TIPO DE CAPACITACIÓN / ASISTENCIA	
	OFERENTE	
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	



...///

///...

RESOLUCIÓN N° **3124**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref. Expte. N° 46-26.626/12.

7. ENTIDADES INTERVINIENTES EN EL PROYECTO:

En el caso de tratarse de un proyecto en el que participan de alguna forma una o más entidades, se enunciará de qué entidad se trata, de qué manera participará o coadyuvará al desarrollo del proyecto y qué tipo de relación contractual se ha establecido (ej. convenio, intercambio, etc.)

Tipo de entidad	Nombre	Tipo de intervención en el proyecto y actividades a desarrollar	Relación contractual que mantiene con la institución
Municipio u otras instituciones gubernamentales			
Empresas			
ONG			
Instituciones académicas			
Otros			

EB

¿Dispone de Convenio de Marco? En caso afirmativo, detalle fecha y otros datos.

...///



///...

RESOLUCIÓN N° **3124**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Ref. Expte. N° 46-26.626/12.

8. ASPECTOS FACILITADORES Y ASPECTOS OBSTACULIZADORES PARA EL DISEÑO, LA FORMULACIÓN Y/O EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Se trata de identificar y enunciar los aspectos contextuales, institucionales, grupales, económico-financieros, etc. que contribuyen al desarrollo del proyecto o que dificultan su realización (o que se anticipan como facilitadores u obstaculizadores para el futuro desarrollo del proyecto).

ASPECTOS FACILITADORES

ASPECTOS OBSTACULIZADORES

9. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROYECTO EN LA INSTITUCIÓN:

Se trata de describir en qué consiste la evaluación global del proyecto en función de los objetivos formativos, de su relevancia para la formación técnica de los estudiantes y del impacto social, tecnológico y/o económico; comprende la valoración del proyecto por parte de los actores institucionales que no intervienen en él, de quienes participan y de las entidades involucradas.

B



...///

///...

RESOLUCIÓN N° **3124**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Ref. Expte. N° 46-26.626/12.

IV. Registro de Asistencia para Prácticas Profesionalizantes⁷

Docente: _____

Espacio Curricular: _____

Organización/Empresa de Destino: _____

Fecha: _____ Hora Ingreso: _____

Hora Egreso: _____

Objetivos: _____

Actividades a realizar: _____

Medio de transporte: _____

Estudiantes: _____

Otras consideraciones: _____

...///-

⁷ Colocar membrete institucional como encabezado de página.



///...

RESOLUCIÓN N° **3124**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref. Expte. N° 46-26.626/12.

Firma del Docente: _____

Aval Institucional: _____

V. Certificado de Práctica Profesionalizante

Se deja constancia de que el/la Sr./rta. _____, DNI:
_____, alumno/a regular de _____ año de la Carrera de
_____, realizó la Práctica
Profesionalizante denominada _____ en
_____ de la ciudad de
_____, situado/a en _____.
Cumpliendo un total de _____ hs., desde el ____ de _____ y hasta el ____ de
_____ de 2.0 _____.

A pedido del interesado/a y para presentar ante quien corresponda, se extiende la
presente en la ciudad de _____ a los _____ días del mes _____ de



Sello y firma de Resp. Legal

Sello y firma del Coordinador/Rector

...///

///...

RESOLUCIÓN N° **3124**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref. Expte. N° 46-26.626/12.

VI. Formulario para Acreditación de Práctica Profesionalizante

Fecha presentación: / /

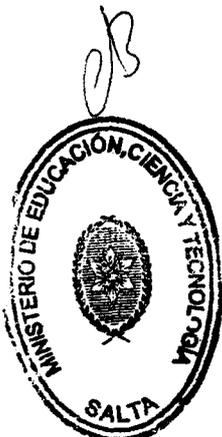
Fecha de inicio de la Práctica: / /

Fecha de finalización de la Práctica: / /

Cantidad de Horas Reloj de Práctica:

ESTUDIANTE
Apellido y Nombre:
Legajo:
Tecnicatura:

ACTIVIDADES REALIZADAS	
Área	Tareas



...///

///...

RESOLUCIÓN N° **3124**

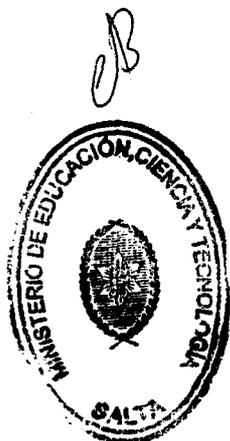
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref. Expte. N° 46-26.626/12.

ORGANIZACIÓN/EMPRESA
Nombre o razón social:
Dirección:
Rubro/Actividad

TUTOR
Apellido y nombre:
Área o sector de trabajo:

DOCENTE A CARGO DE LA PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE
Apellido y nombre:
Asignatura:

...///



///...

RESOLUCIÓN Nº **3124**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref. Expte. Nº 46-26.626/12.

RESPONSABLE LEGAL

Apellido y nombre:

Cargo:

Por la presente certifico que los datos consignados precedentemente son exactos y correctos a la fecha ___/___/___.

Firma Resp. Legal

Sello Organización/Empresa



...///

///...

RESOLUCIÓN N° **3124**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref. Expte. N° 46-26.626/12.

DICTAMEN INSTITUCIONAL

Se Acreditan ____ hs. de Práctica Profesionalizante.

Se rechaza la acreditación de horas de Práctica Profesionalizante.

Fecha: _____

Observaciones/Motivo _____

Firma del Rector

Firma del Docente a cargo

Sello Institución

EB

